



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 05 001 40 03 027 2019-01081-00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Edificio Oriental P.H. |
| Demandados | Sonia Liliana Aguirre y otra |
| Decisión | Anuncia sentencia anticipada y concede traslado para alegar. |

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la apoderada de la parte demandada, denominado aclaración de número por error de digitación, el cual será valorado en el momento oportuno.

Por otro lado, vencido el término del traslado a las excepciones de mérito propuestas y por considerar que no hay más pruebas por practicar, en aplicación del numeral 2° del artículo 278 del C.G.P., se proferirá sentencia anticipada.

Así las cosas, se concede traslado común por el término de CINCO (5) DÍAS para alegar de conclusión a las partes, vencido el cual se procederá a emitir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e206b4e83626549e750d6a16045b86bc9da2199f8536c61fa99b568e98cffa**

Documento generado en 03/06/2022 10:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>